

Eje 3 “Tránsito de los estudiantes por el programa”, Categoría 6 “Trayectoria escolar”, indicador 7.1 “Titulación u obtención del grado”.

1. Describa el procedimiento y los requisitos de titulación u obtención del grado.

El procedimiento administrativo que se sigue para el proceso de titulación de los alumnos o egresados de la UAAAN consiste en primer lugar que el solicitante sea egresado (artículo 81 (página 16) del [Reglamento Académico para Alumnos de Nivel Licenciatura](#)), cumplir con los incisos I y II del artículo 83 (página 16) del [Reglamento Académico para Alumnos de Nivel Licenciatura](#), haber elegido y concluido alguna de las opciones de titulación del artículo 84 del [Reglamento Académico para Alumnos de Nivel Licenciatura](#), gestionar el oficio donde se propone al Jurado Examinador con el Jefe de Programa Docente que corresponda.

El Jefe de Programa Docente y el asesor principal propondrán la fecha, horario, lugar y Jurado Examinador para que el Coordinador de la División respectiva valide la propuesta y envíe el oficio correspondiente de acuerdo al artículo 87 (página 18) del [Reglamento Académico para Alumnos de Nivel Licenciatura](#) al Área de Egresados.

Posterior a esto en la ventanilla del Área de Egresados se deberá presentar la siguiente papelería para continuar con el proceso de titulación:

a. Oficio de propuesta y asignación de Jurado Examinador por parte del Jefe de Programa Docente y Coordinador de División correspondiente (posiblemente el oficio ya se encuentra en el Área de Egresados).

b. En los casos de que la opción elegida para la titulación sea tesis, monografía, trabajo de observación o memoria profesional se deberá entregar el formato de recepción de la copia digital del documento en Biblioteca, hojas de firmas del Jurado Examinador firmadas y sellada por el Coordinador de la División respectiva, además del resumen del trabajo electo para la titulación.

c. Para el caso de Cursos de opción para titulación de nivel Posgrado, se deberá presentar el original y copia de la constancia de calificaciones expedida por el Área de Control Escolar de la Subdirección de Posgrado.

d. En caso de haber presentado el Examen General para el Egreso de Licenciatura (EGEL), se deberá presentar original y copia del comprobante de la puntuación y el dictamen por parte del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).

e. Para la opción de titulación por promedio, se requiere la constancia original del promedio general o copia del certificado oficial de Licenciatura.

f. Entregar formato de no adeudos debidamente sellado, y cubrir el costo por derecho de examen y transcripción de acta en cajas del Edificio Administrativo, para que se elabore el acta del examen de acuerdo a la documentación entregada con anterioridad.

g. Entregar el acta de Examen Profesional debidamente llenada y firmada por el Jurado Examinador, para que el Área de Egresados solicite la firma del Director de Docencia y elabore el Acta de Transcripción del Examen. Ya con estos documentos el solicitante está en posibilidades de iniciar trámites del Título correspondiente.

En el [Reglamento Académico para Alumnos de Nivel Licenciatura](#), en el capítulo XV (página 16), y en los siguientes artículos se **define el proceso y los requisitos de titulación en la UAAAN** (artículos 82 y 83).

De acuerdo a lo que establece la titulación es el proceso mediante el cual el egresado presenta y aprueba el examen profesional. Y para obtener el título profesional expedido por la Universidad se **requiere** (artículo 83):

I. Haber aprobado todas las materias comprendidas en su plan de estudios y presentar el certificado de estudios profesionales de la Universidad.

- II. En un plazo no mayor a cinco años a partir de la fecha de terminación de sus estudios, deberá cubrir una de las opciones que son requisito para obtener su título. Transcurrido el plazo de cinco años, el pasante deberá demostrar 100 horas de actualización disciplinaria en su área de formación por una institución reconocida por su calidad académica para tener derecho nuevamente a una opción de titulación y avalado por el Jefe de Programa Docente con visto bueno del Coordinador de División y será notificada en el Área de Egresados.
- III. Cubrir el pago que corresponde por concepto de gastos de titulación.
- IV. Haber presentado y aprobado el examen profesional.

2. Enliste las opciones de titulación u obtención de grado disponibles para los estudiantes del programa.

En el [Reglamento Académico para Alumnos de Nivel Licenciatura](#), en el capítulo XV (páginas 16, y 17), y en el artículo 84 se establecen las opciones de titulación para los alumnos de todos los programas académicos de la UAAAN.

Artículo 84. Para el proceso de titulación el pasante de Licenciatura deberá demostrar su capacidad profesional al cumplir íntegramente con una de las opciones que a continuación se describen; debiendo en todos los casos contar con un comité asesor integrado por expertos internos y/o externos afines a la temática elegida, el cual será aprobado por el Jefe de Programa Docente de su carrera y registrado en el Área de Egresados y las instancias correspondientes. Además, deberá presentar y aprobar el examen profesional correspondiente.

- I. Elaborar, presentar y defender ante un jurado, específicamente nombrado para ello, una tesis con estricto apego a la metodología científica previamente aprobada por el Comité Asesor. El trabajo original podrá ser realizado en su totalidad por el alumno o egresado, o bien ser parte de un trabajo de investigación de la propia Universidad o de otra Institución de reconocido prestigio.
- II. Elaborar, presentar y aprobar ante un comité de asesores un trabajo de observación, estudio y obtención de información (investigación descriptiva) sobre un problema específico del que se generen conclusiones técnicas de interés social debidamente aprobado por su Comité Asesor.
- III. Elaborar, presentar y sustentar ante un comité de asesores una memoria de los trabajos realizados durante tres años en un ámbito acorde a su formación académica como: comunidades rurales, empresas, sistema educativo, instituciones de investigación, dependencias gubernamentales, entre otras. Esta memoria deberá ser aprobada por el Comité Asesor.
- IV. Elaborar, presentar y sustentar ante un comité de asesores una monografía actualizada sobre un tópico de reconocido interés en el área de su formación académica. Esta monografía deberá ser aprobada por el Comité Asesor.
- V. Inscribirse, cursar y aprobar dos cursos de nivel postgrado, con un mínimo de 60 horas clase cada uno, y pueden ser en modalidad presencial o en línea, impartidos por cualquiera de sus profesores con un nivel mínimo de maestría o en Instituciones que tengan programas de postgrado reconocidas por su calidad académica (instituciones de calidad, reconocidas por CONACYT), lo que le da derecho a presentar el examen profesional ante un comité examinador propuesto por el Coordinador de División y en su caso, por el Jefe de Programa Docente del Programa Académico del aspirante.
- VI. Aprobar el Examen General para el Egreso de Licenciatura (EGEL) aplicado por el CENEVAL. (para este caso se exime el examen profesional, solamente se realiza el acto protocolario).
- VII. Haber obtenido un promedio general igual o mayor que 9.5 en todo el plan de estudios de su carrera, lo que le da derecho a presentar directamente el examen profesional,

debiendo solicitarlo ante la Coordinación de la División correspondiente y la Dirección de Docencia a través del Área de Egresados quien dará la autorización para la presentación del examen ante un jurado específicamente designado para ello (para este caso se exime el examen profesional, solamente se realiza el acto protocolario).